EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE MI ASPIRACIÓN A LA MAGISTRATURA ELECTORAL DEL ORGANO JURISDICCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO.

María Magdalena Alanís Herrera

En primer lugar, lo que motiva mi aspiración de ser considerada en el proceso de asignación de magistratura del órgano jurisdiccional del Estado de Durango, por parte del Pleno del Senado de la República, previa propuesta de la Junta de Coordinación Política; sin duda, es mi vocación y pasión por la materia electoral, ello se hace y se hizo patente al realizar mi Maestría en la materia y el tema que defendí en la misma, ”La regulación de tiempos en las precampañas” así como, en el propio Doctorado con la Tesis denominada,” La Revocación de Mandato e Instrumentos Alternos de Expresión Popular”, temática que en su momento genero grandes expectativas, toda vez que aún no se incluía este tema en nuestra Carta Magna y tampoco en nuestra entidad, habiendo muy pocos referentes al respecto, por tanto la estela del Derecho Electoral siempre ha estado presente en mi trayectoria profesional como académica, en la docencia, con la materia de Derecho Electoral impartida en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UJED en la que puedo trasmitir a las nuevas generaciones los conocimientos y aspectos relevantes de la materia , publicaciones de libros y artículos que de manera prominente versan sobre la misma y que difunden y divulgan la importancia de dicha materia, ya que tengo la plena convicción que a través de ella se puede generar cambios y formar criterio de una cultura político democrática. No obstante, lo anterior, considero que a través de una magistratura se puede incidir a través de la *praxis* en el ejercicio del cargo, la plenitud de la defensa de la potestad de los derechos político electorales de las y los ciudadanos, así como de todas y todos los actores políticos en los comicios electorales donde prevalezca la constitucionalidad y la legalidad de estos. pues desde esa ventana se amplían las perspectivas y oportunidades que generen cambios que coadyuven a una consolidación democrática; dando cuenta de ello las resoluciones que reflejen la aplicación del control de convencionalidad y constitucionalidad electoral y la potencialización

de los derechos político- electorales de la ciudadanía, ahora también considerados derechos humanos.

Me motiva mi propio avance en dicho tema, sobre todo al tener raíces de infancia en pueblo en donde la igualdad entre hombres y mujeres aún no alcanza los ritmos, ni los tiempos de las disposiciones normativas y los precedentes jurisprudenciales, por otra parte, también me incentiva la experiencia adquirida, en la materia de mérito, y lo mucho que puedo seguir aprendiendo de ella, ya que siempre marca nuevos derroteros que traerán consigo nuevos desafíos, me congratulo que en esta convocatoria se emita bajo el principio constitucional de la paridad de género, verlo aplicado en observancia a la regulación del 106 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, es ver el paso firme de las mujeres rompiendo las barreras estructurales e ideológicas que, permiten mostrar las capacidades en igualdad de condiciones, y que en el supuesto deseable de ser designado magistrada electoral me permitirá mostrar con hechos que tenemos la preparación y las cualidades necesarias, no sólo de integrar los órganos jurisdiccionales, sino también de encabezarlos, presentar proyectos, resoluciones argumentadas y potencializadoras de los derechos humanos, defendidas y en reflejo de los principios rectores de la materia electoral; independencia, imparcialidad, legalidad, certeza, objetividad y máxima publicidad; enunciar tales principios resulta mucho menos complejo que llevar a cabo el ejercicio de su ejecución de manera cotidiana, continua e ininterrumpida; ejercicio que precisamente marca pauta y que siempre ha distinguido mi actuar en los espacios que he tenido la oportunidad de participar. Y en ese orden de ideas, mi mayor anhelo es que el orden jurídico basado en estos principios, basamento esencial de una democracia representativa, incluyente, participativa y deliberativa, se cumpla irrestrictamente, en aras de garantizar los derechos político-electorales de todas y todos los ciudadanos, el empoderamiento de la ciudadanía y su participación activa en la toma de decisiones colectivas, y la consolidación del Estado de Derecho, la democracia y sus instituciones.

Y como muestra de lo anterior puedo citar un artículo de mi autoría que hace evidente la relevancia de juzgadores con nuevas visiones, que se alleguen de elementos que rebasan fronteras que impactan también en la justicia electoral, con criterios bajo argumentaciones jurídica de vanguardia; la

publicación puede ser consultada electrónicamente https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/quid-iuris/article/view/37246

La potencialización de los derechos humanos en México y su impacto en los juzgadores. Además, es todavía mayor mi motivación al momento en que dichos avances se cristalicen en beneficio de los justiciables que acuden al Tribunal Electoral del Estado de Durango, así como de la propia ciudadanía, que es a quienes nos debemos como servidores públicos.

Victoria de Durango, Dgo a 15 de febrero de 2022

DRA. MARÍA MAGDALENA ALANÍS HERRERA